



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1308/2009

ZAPALLAR, 03 de Abril de 2008.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Memorandum N°80/2009, de fecha 23 de Marzo de 2009, del Director DAEM.

DECRETO:

1° **CONTRATESE** bajo la modalidad a Honorarios a don **LUIS NUÑEZ TAPIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [] Chileno, domiciliado en Calle [] para que desempeñe funciones de: **PROFESOR DE 2° Y 3° NIVEL BÁSICO, PARA PROGRAMA EDUCACION DE ADULTOS DE LA COMUNA.**

2° El presente contrato comenzara a regir a partir del 02 de Marzo al 31 de Diciembre de 2009.

3° La prestación de servicios, sus funciones y monto será de acuerdo a lo establecido en el contrato de prestación de servicios que por este acto se aprueba y que forma parte integrante del presente decreto alcaldicio para todos los efectos legales.

4° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21.04.001.002: Personal a honorarios, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



[Firma manuscrita]

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



[Firma manuscrita]

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: EDUCACIÓN 2009/ DA 1308.09 Luis Nuñez Tapia

DISTRIBUCIÓN:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Recursos Humanos
4. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

[Firmas manuscritas]
CTL/ RRHH / DMN/ GAMO/JBN/ ccc.